

Resolución Nro. IESS-HD-CQ-DA-2025-0130-R

Quito, D.M., 29 de diciembre de 2025

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Natalia Cecilia Torres Naranjo

**COORDINADORA DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DEL CENTRO
CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA CENTRAL
QUITO**

**DELEGADA DE LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO
ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “*las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*”;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.*”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

Que, la Norma de Control Interno 406-02 “*Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*”

Resolución Nro. IESS-HD-CQ-DA-2025-0130-R

Quito, D.M., 29 de diciembre de 2025

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley (...).

(...) El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspùblicas.gob.ec (...) e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente”.

Que, el artículo 16 de, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, descentralización, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;*

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;*

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Resolución Nro. IESS-HD-CQ-DA-2025-0130-R

Quito, D.M., 29 de diciembre de 2025

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, principios determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley, y priorizando el interés público por encima del privado respetando el marco constitucional y legal, se vigilará la integridad de los procedimientos y contratos que de ella se deriven, en estricto cumplimiento de la normativa. Se observarán especialmente los principios de concurrencia, igualdad, sostenibilidad, simplificación, transparencia, integridad; y, mejor valor por dinero; sin perjuicio de los establecidos en el Código Orgánico Administrativo y en otra normativa que fuere aplicable.*”;

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define que: “*El Reglamento General de esta Ley contendrá las definiciones que se consideren necesarias para el normal flujo y seguridad jurídica en el desarrollo de las contrataciones.*”

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “*... Necesidad y planificación.- El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.*

Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.

La realización de consultas preliminares de mercado, durante la fase preparatoria, podrá realizarse en el Reglamento de esta Ley. La participación de proveedores en esta consulta no excluye la presentación posterior de ofertas en el procedimiento de contratación pública.”

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 600, de 15 de julio de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en*

Resolución Nro. IESS-HD-CQ-DA-2025-0130-R

Quito, D.M., 29 de diciembre de 2025

el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: *“(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“(...), Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.”*

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: *“Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo*

Resolución Nro. IESS-HD-CQ-DA-2025-0130-R

Quito, D.M., 29 de diciembre de 2025

Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);

Que, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: “*Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.*”;

Que, mediante Resolución No. C.D. 686 de 18 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “*ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2025, por el valor de USD. 10.396.357.803 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)*”.

Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2025-0002-R de fecha 13 de enero de 2025, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2025, por el valor de USD. 650.723.765,74 (SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 74/100) (...)*”

Que, Mediante Memorando Nro. Nro. IESS-HD-CQ-DA-2025-4767-M de 22 de octubre de 2025, la Mgs. Mariella Denisse Torres Ochoa, Directora Administrativa del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Central Quito, remite a la Ing. Natalia Cecilia Torres Naranjo, Oficinista, con asunto: DESIGNACIÓN COMO COORDINADORA DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN, en la que señala: “*En ejercicio de las facultades que me otorga la normativa interna, tengo a bien designar a usted como Coordinador/Responsable de la Unidad de PLANIFICACIÓN, de esta casa de salud a partir de la presente fecha (...)*”;

Que, mediante correo institucional de 24 de diciembre de 2025 la Mgs. Mariella Denisse

Resolución Nro. IESS-HD-CQ-DA-2025-0130-R

Quito, D.M., 29 de diciembre de 2025

Torres Ochoa, Directora Administrativa del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Central Quito, solicita reformar el PAC-2025 afectando a varios objetos de contratación en las partidas: 530404 “Maquinaria y Equipos (Instalación, Mantenimientos y Reparación)”, 530805 “Materiales de Aseo”, 530809 “Medicamentos”, 530810 “Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología”, 530826 “Dispositivos Médicos de Uso General”; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de **\$ 94.551,01 (NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO, 01/100 DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** sin IVA;

Que, el Informe Técnico Nro. 399-2025-IESS-HD-CQ-PL-UF concluye:

“*Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por:*

Disminución del Plan Anual de Contratación 2025, por un valor \$ 94.551,01 (NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO, 01/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) sin IVA; afectando a varios objetos de contratación en las partidas: 530404 “Maquinaria y Equipos (Instalación, Mantenimientos y Reparación)”, 530805 “Materiales de Aseo”, 530809 “Medicamentos”, 530810 “Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología”, 530826 “Dispositivos Médicos de Uso General”, correspondientes al año en curso”.

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Mgs. Mariella Denisse Torres Ochoa, Directora Administrativa del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Central Quito.

RESUMEN DE LA UNIDAD: CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA CENTRAL QUITO										DISMINUCIÓN										
FECHA: 20/11/2025										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										
DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO										
CÓDIGO DE PARTIDA	TIPO DE CONTRATADA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	EPIC	CUATRIMESTRE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ACTUAL	VALOR ACTUAL	CÓDIGO NOMBRE	TIPO DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE PARTIDA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	EPIC	CUATRIMESTRE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR REFORMADO	VALOR PAC	DISMINUCIÓN		
530805	Medicamento	EMIPRAZOL SOLIDO PARENTERAL 40 MG X 20 VALLES Caja/400 ml. jeringa Cx/VALEES	Bien	Sistema cuantía	052005098242	Unidad	1.000	6,8200	5	530809	Medicamento	EMIPRAZOL SOLIDO PARENTERAL 40 MG X 20 VALLES Caja/400 ml. jeringa Cx/VALEES	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	052005098242	22	Unidad	0.000	3,7500	4,750,00
530809	Medicamento	BUTILESCOPALANINA Nimesulide/ibuprofeno DE HIGRINA LÍQUIDO PARENTERAL 20 Mg/ml/500 ml. Cx X 1000 ml.	Bien	Sistema cuantía	052005091272	Unidad	2.000	3,0000	5	530809	Medicamento	BUTILESCOPALANINA Nimesulide/ibuprofeno DE HIGRINA LÍQUIDO PARENTERAL 20 Mg/ml/500 ml. Cx X 1000 ml.	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	052005091272	22	Unidad	200	1,6800	176,00
530809	Medicamento	METOCOPAMIDA SOLIDO ORAL 10 MG Cx BLISTER/500 ml.	Bien	Sistema cuantía	052005105752	Unidad	10.100	1,0500	5	530809	Medicamento	METOCOPAMIDA SOLIDO ORAL 10 MG Cx BLISTER/500 ml.	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	052005105752	22	Unidad	10.100	1,0400	40,00

Resolución Nro. IESS-HD-CQ-DA-2025-0130-R

Quito, D.M., 29 de diciembre de 2025

33089	Medicamento	ENDANTENONE LIQUIDO PARENTERAL 2 Ml/ml/ml. C1 X AMPS 2 X 2 ML	Blíen	Sofima cuenta	32505196272	Unidad	1.500	22000	\$ 1,945,00	30809	Medicamento	ENDANTENONE LIQUIDO PARENTERAL 2 Ml/ml/ml. C1 X AMPS 2 X 2 ML	Blíen	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	3250519626	Unidad	2.500	23860	3.879,00	60,00
33089	Medicamento	LACTULOSA LIQUIDO ORAL 1,5g/100ml C1 X 10 ML	Blíen	Sofima cuenta	32505404772	Unidad	1.000	16000	\$ 1,260,00	30809	Medicamento	LACTULOSA LIQUIDO ORAL 1,5g/100ml C1 X 10 ML	Blíen	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	3250540477	Unidad	2.000	1,2000	7.000,00	260,00
33089	Medicamento	INSULINA HUMANA ACTIVA RAPIDA 100 U/ml/ml. C1 X 10 ML	Blíen	Sofima cuenta	32610045272	Unidad	2.500	37000	\$ 4,245,00	30809	Medicamento	INSULINA HUMANA ACTIVA RAPIDA 100 U/ml/ml. C1 X 10 ML	Blíen	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	326100452	Unidad	2.500	8,0000	40,000,00	1,600,00
33089	Medicamento	INSULINA HUMANA ACTIVA RAPIDA 100 U/ml/ml. C1 X 10 ML	Blíen	Sofima cuenta	32610045372	Unidad	1.500	36200	\$ 7,071,00	30809	Medicamento	INSULINA HUMANA ACTIVA RAPIDA 100 U/ml/ml. C1 X 10 ML	Blíen	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	326100453	Unidad	2.500	9,5000	54,250,00	2,760,00
33089	Medicamento	INSULINA HUMANA ACTIVA RAPIDA 100 U/ml/ml. C1 X 10 ML	Blíen	Sofima cuenta	32610045472	Unidad	1.500	36200	\$ 7,071,00	30809	Medicamento	INSULINA HUMANA ACTIVA RAPIDA 100 U/ml/ml. C1 X 10 ML	Blíen	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	326100454	Unidad	2.500	9,5000	54,250,00	2,760,00
33089	Medicamento	MEFENAMICO SOLIDO ORAL 500 MG C1 X BLISTER/100, FONDOZ	Blíen	Carátillo Electronico	32509005272	Unidad	25000	10100	\$ 2,700,00	30809	Medicamento	MEFENAMICO SOLIDO ORAL 500 MG C1 X BLISTER/100, FONDOZ	Blíen	Carátillo Electronico	325090052	Unidad	25000	1,011	26,675,00	21,00
33089	Medicamento	ELICLIZAZA SOLIDO ORAL LIBERACION PROLONGADA 80 MG C1 X BLISTER/600ML	Blíen	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	32509004072	Unidad	21.000	1,4000	\$ 2,000,00	30809	Medicamento	ELICLIZAZA SOLIDO ORAL LIBERACION PROLONGADA 80 MG C1 X BLISTER/600ML	Blíen	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	3250900404	Unidad	25.000	1,4700	11,750,00	280,00
33089	Medicamento	ELICLIZAZA SOLIDO ORAL LIBERACION PROLONGADA 80 MG C1 X BLISTER/600ML	Blíen	Sofima cuenta	325090040872	Unidad	6.000	1,7700	\$ 4,950,00	30809	Medicamento	ELICLIZAZA SOLIDO ORAL LIBERACION PROLONGADA 80 MG C1 X BLISTER/600ML	Blíen	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	3250900405	Unidad	6.000	1,7500	6,750,00	180,00
33089	Medicamento	MULTIVITAMINAS CON MINERALES 1000 MG C1 X 100 ML	Blíen	Sofima cuenta	325091004072	Unidad	1.200	25000	\$ 2,325,00	30809	Medicamento	MULTIVITAMINAS CON MINERALES 1000 MG C1 X 100 ML	Blíen	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	32509100404	Unidad	2.500	2,5400	2,310,00	5,00
33089	Medicamento	COMPLEXO LIQUIDO PARENTERAL 100 MG 100 ML 1 ML X 3 ML C1 X AMP/500ml/100ml/100ml	Blíen	Sofima cuenta	32509121272	Unidad	1.000	1,0800	\$ 4,400,00	30809	Medicamento	COMPLEXO LIQUIDO PARENTERAL 100 MG 100 ML 1 ML X 3 ML C1 X AMP/500ml/100ml/100ml	Blíen	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	3250912125	Unidad	6.000	1,8700	4,350,00	90,00
33089	Medicamento	SALICO CARBONATO SOLIDO ORAL 500 MG C1 X BLISTER/500CP. N.E.R.	Blíen	Sofima cuenta	32509511172	Unidad	71.000	1,1600	\$ 2,000,00	30809	Medicamento	SALICO CARBONATO SOLIDO ORAL 500 MG C1 X BLISTER/500CP. N.E.R.	Blíen	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	325095111	Unidad	75.000	1,1400	10,550,00	1,500,00
33089	Medicamento	WARFARINA SOLIDO ORAL 5 MG C1 X BLISTER/60ML	Blíen	Sofima cuenta	32605372472	Unidad	2.000	1,2000	\$ 4,000,00	30809	Medicamento	WARFARINA SOLIDO ORAL 5 MG C1 X BLISTER/60ML	Blíen	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	326053724	Unidad	2.000	1,1900	2,280,00	20,00
33089	Medicamento	ACIDO TRANEXAMICO LIQUIDO PARENTERAL 100 MG/ml/ml. C1 X AMPS 3	Blíen	Sofima cuenta	326090104072	Unidad	400	25000	\$ 1,252,00	30809	Medicamento	ACIDO TRANEXAMICO LIQUIDO PARENTERAL 100 MG/ml/ml. C1 X AMPS 3	Blíen	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	3260901019	Unidad	400	2,7020	1,158,80	41,12
33089	Medicamento	HERERO SACARATOADO COMPLEJO DE BAYER HIERERO HIERERO DE HERERO HI C1 X 100ML	Blíen	Sofima cuenta	326064142972	Unidad	950	60500	\$ 1,377,50	30809	Medicamento	HERERO SACARATOADO COMPLEJO DE BAYER HIERERO HIERERO DE HERERO HI C1 X 100ML	Blíen	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	3260641429	Unidad	950	1,3820	3,285,70	31,80
33089	Medicamento	ACIDO POLICO SOLIDO ORAL 1 MG C1 X BLISTER/50ML/100CP. N.E.R.	Blíen	Sofima cuenta	32606410572	Unidad	9.000	10200	\$ 600,00	30809	Medicamento	ACIDO POLICO SOLIDO ORAL 1 MG C1 X BLISTER/50ML/100CP. N.E.R.	Blíen	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	3260641016	Unidad	9.000	1,0150	4,500,00	50,00
33089	Medicamento	EDIMON SUCRESA LACTATO DE BENGUE LIQUIDO PARENTERAL/FUNDA/100ML	Blíen	Sofima cuenta	326074122272	Unidad	4.500	1,4000	\$ 6,705,00	30809	Medicamento	EDIMON SUCRESA LACTATO DE BENGUE LIQUIDO PARENTERAL/FUNDA/100ML	Blíen	Sofima cuenta	3260741222	Unidad	4.500	1,4000	6,350,00	40,00
33089	Medicamento	AMLODIPINA SOLIDO ORAL 5 MG C1 X BLISTER/50ML	Blíen	Carátillo Electronico	32604210672	Unidad	264.000	1,0088	\$ 1,531,20	30809	Medicamento	AMLODIPINA SOLIDO ORAL 5 MG C1 X BLISTER/50ML	Blíen	Carátillo Electronico	3260421067	Unidad	264.000	1,0087	1,510,00	21,12
33089	Medicamento	AMLODIPINA SOLIDO ORAL 5 MG C1 X BLISTER/50ML/100CP. N.E.R.	Blíen	Carátillo Electronico	32604210672	Unidad	99.990	1,0088	\$ 1,570,00	30809	Medicamento	AMLODIPINA SOLIDO ORAL 5 MG C1 X BLISTER/50ML/100CP. N.E.R.	Blíen	Carátillo Electronico	3260421067	Unidad	99.990	1,0087	572,84	10,10
33089	Medicamento	EPROFLOXACINA SOLIDO ORAL 500 MG C1 X BLISTER/50ML	Blíen	Carátillo Electronico	326083517871	Unidad	27.000	1,0235	\$ 1,613,10	30809	Medicamento	EPROFLOXACINA SOLIDO ORAL 500 MG C1 X BLISTER/50ML	Blíen	Carátillo Electronico	3260835178	Unidad	27.000	1,0280	1,596,00	21,10
33089	Medicamento	DEMANITAMINA SUL FOAMADINA LIQUIDO DE ALFAMICO 0,5 g/ml/ml. C1 X 100ML	Blíen	Carátillo Electronico	32608702572	Unidad	800	2,5500	\$ 240,00	30809	Medicamento	DEMANITAMINA SUL FOAMADINA LIQUIDO DE ALFAMICO 0,5 g/ml/ml. C1 X 100ML	Blíen	Carátillo Electronico	326087025	Unidad	800	2,5500	1,240,00	
33089	Medicamento	FLUPIROFENO LIQUIDO ORAL 10 MG C1 X 100ML	Blíen	Carátillo Electronico	326071241372	Unidad	250.000	1,0600	\$ 1,000,00	30809	Medicamento	FLUPIROFENO LIQUIDO ORAL 10 MG C1 X 100ML	Blíen	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	3260712412	Unidad	250.000	1,0500	7,500,00	1,500,00
33089	Medicamento	FLUPIROFENO LIQUIDO ORAL 100 MG C1 X 100ML	Blíen	Carátillo Electronico	326071241372	Unidad	4.800	2,2200	\$ 990,00	30809	Medicamento	FLUPIROFENO LIQUIDO ORAL 100 MG C1 X 100ML	Blíen	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	3260712413	Unidad	4.800	2,2100	9,945,00	41,00
33089	Medicamento	KETOROLACO LIQUIDO PARENTERAL 30 MG/ml/ml. C1 X AMPS 1 ML FONDOZ	Blíen	Sofima cuenta	32607124772	Unidad	1.000	1,4400	\$ 1,182,00	30809	Medicamento	KETOROLACO LIQUIDO PARENTERAL 30 MG/ml/ml. C1 X AMPS 1 ML FONDOZ	Blíen	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	3260712473	Unidad	1.000	1,4200	11,350,00	60,00
33089	Medicamento	AMOTREDRINA SOLIDO ORAL 25 MG C1 X BLISTER/50ML	Blíen	Carátillo Electronico	326034748372	Unidad	24.000	1,0200	\$ 140,70	30809									440,70	
33089	Medicamento	LAMOTRIGINA SOLIDO ORAL 10 MG C1 X BLISTER/50ML	Blíen	Carátillo Electronico	326034748372	Unidad	9.080	1,0380	\$ 19,24	30809									199,24	
33089	Medicamento	LORATADINA SOLIDO ORAL 10 MG C1 X BLISTER/50ML	Blíen	Carátillo Electronico	326070051971	Unidad	180.000	1,0082	\$ 4,476,00	30809	Medicamento	LORATADINA SOLIDO ORAL 10 MG C1 X BLISTER/50ML	Blíen	Carátillo Electronico	32607005197	Unidad	180.000	1,0081	1,458,00	61,00
33089	Medicamento	MEDICAMENTOS	Blíen	Carátillo Electronico	32609009972	Unidad	21.523,5100	1,322,31		30809									33.231,31	
33089	Medicamento	FUDOPVIDONALIQUIDOCUTANEO7,5%+BENTON	Blíen	Sofima cuenta	325050511171	Unidad	280	1,7000	\$ 1,301,20	30809	Medicamento	FUDOPVIDONALIQUIDOCUTANEO7,5%+BENTON	Blíen	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	3250505111	Unidad	280	1,6900	3,275,20	21,00
33089	Instrumento, Instalación, Reparación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MEDICOS	Blíen	Sofima cuenta	31154001271	Unidad	1	1,737,265	\$ 1,737,264	30809									1,737,264	
33089	Materiales de Oficina	ADJUNCTOR DE PAPEL, TOALLA DE PAPEL, PAPEL DE BENGUE, PAPEL PARA ESCRITORIO	Blíen	Carátillo Electronico	321910017	Unidad	4.800	4,2500	\$ 7,650,00	30809									7,650,00	
33089	Materiales de Oficina	SOBRE DE CARTA DE 100 UNIDADES ANTICRISTAL CON SISTEMA PARA ESCRITORIO	Blíen	Carátillo Electronico	321910017	Unidad	4.000	7,9500	\$ 3,200,00	30809									3,200,00	
33089	Dispositivos Médicos de Uso General	Venda elástica, 4 PULGADAS	Blíen	Sofima cuenta	3290100171	Unidad	415	1,5300	\$ 20,05	30808	Dispositivo	Venda elástica, 4 PULGADAS	Blíen	Sofima cuenta	3290100171	Unidad	415	1,5300	217,50	31,00
33089	Dispositivos Médicos de Uso General	Venda elástica, 3 PULGADAS	Blíen	Sofima cuenta	3290100171	Unidad	75	1,3200	\$ 1,00	30826	Dispositivo	Venda elástica, 3 PULGADAS	Blíen	Sofima cuenta	3290100171	Unidad	75	1,0200	76,50	22,50

Resolución Nro. IESS-HD-CQ-DA-2025-0130-R

Quito, D.M., 29 de diciembre de 2025

SN02626	Dispositivos Médicos de Uso General	Venda elástica detacción corta 10cm x 5 m	BIEN	sinfum cuanta	02901091	C1	Unidad	100	14,3000	\$ 2,588,40	SN026	Dispositivos Médicos de Uso General	Venda elástica detacción corta 10cm x 5 m	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	02901091	C1	Unidad	180	14,2000	2,556,00	2,40
SN02626	Dispositivos Médicos de Uso General	Venda de gasa 6 pulgadas15 cm	BIEN	sinfum cuanta	02901091	C1	Unidad	645	3,3100	\$ 1,277,95	SN026	Dispositivos Médicos de Uso General	Venda de gasa 6 pulgadas15 cm	BIEN	sinfum cuanta	02901091	C1	Unidad	645	3,3000	1,228,95	1,40
SN02626	Dispositivos Médicos de Uso General	VENDA DE ALGODON, 6 PULGADAS	BIEN	sinfum cuanta	02901091	C1	Unidad	800	8,8000	\$ 7,040,00	SN026	Dispositivos Médicos de Uso General	VENDA DE ALGODON, 6 PULGADAS	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	02901091	C1	Unidad	800	8,7700	462,00	8,00
SN02626	Dispositivos Médicos de Uso General	Venda de algodón, 4"	BIEN	sinfum cuanta	02901091	C1	Unidad	194	3,7000	\$ 13,22	SN026	Dispositivos Médicos de Uso General	Venda de algodón, 4"	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	02901091	C1	Unidad	194	3,7600	147,40	3,82
SN02626	Dispositivos Médicos de Uso General	VENDA ADHESIVA ELÁSTICA, AUTOADHERENTE 15 CM	BIEN	sinfum cuanta	02901091	C1	Unidad	645	5,6000	\$ 3,630,70	SN026	Dispositivos Médicos de Uso General	VENDA ADHESIVA ELÁSTICA, AUTOADHERENTE 15 CM	BIEN	sinfum cuanta	02901091	C1	Unidad	645	4,8200	3,108,90	541,80
SN02626	Dispositivos Médicos de Uso General	VENDA ADHESIVA ELÁSTICA, AUTOADHERENTE 10 CM	BIEN	sinfum cuanta	02901091	C1	Unidad	1440	5,6400	\$ 241,60	SN026	Dispositivos Médicos de Uso General	VENDA ADHESIVA ELÁSTICA, AUTOADHERENTE 10 CM	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	02901091	C1	Unidad	1440	5,2000	4,608,00	531,60
SN02626	Dispositivos Médicos de Uso General	Agruja espinal, 27 G, 80 mm - 90 mm, tipo QuicKite	BIEN	sinfum cuanta	02901091	C2	Unidad	80	3,5000	\$ 287,77										287,77		
SN02626	Dispositivos Médicos de Uso General	AGULIA DEPILATORIA, 21 G, 1 PULGADA - 3 SLASH 4 PULGADAS	BIEN	sinfum cuanta	02901091	C2	Unidad	247	3,0000	\$ 742											3,82	
SN02626	Dispositivos Médicos de Uso General	Agruja hipodérmica, 27 G, 1 1/2 pulgadas - 1	BIEN	sinfum cuanta	02901091	C2	Unidad	212	1,6000	\$ 327,75											327,75	
SN02626	Dispositivos Médicos de Uso General	Bauer Nro 11	BIEN	sinfum cuanta	02901091	C2	Unidad	800	8,1600	\$ 6,50											80,00	
SN02626	Dispositivos Médicos de Uso General	Cáñer intravenoso 20 G con aguja	BIEN	sinfum cuanta	02901091	C2	Unidad	710	2,0300	\$ 1,441,30											1,441,30	
SN02626	Dispositivos Médicos de Uso General	Cáñer venoso, 18 Pt, dos vías	BIEN	sinfum cuanta	02901091	C2	Unidad	98	3,7500	\$ 36,00											36,00	
SN02626	Dispositivos Médicos de Uso General	ESTA QUÍMICA EXTERNA PARA ESTERILIZACIÓN A PROXIMOS DE HIERROGENO, 19 MM MAS SLASH - 1 MM HIERROGENO	BIEN	sinfum cuanta	02901091	C2	Unidad	80	22,7500	\$ 277,50											277,50	
SN02626	Dispositivos Médicos de Uso General	Colar cervical blanda, talla grande	BIEN	sinfum cuanta	02901091	C2	Unidad	0	8,6000	\$ 0,00											0,00	
SN02626	Dispositivos Médicos de Uso General	Electrodo, adulto	BIEN	sinfum cuanta	02901091	C2	Unidad	2,368	1,0000	\$ 410,92											410,92	
SN02626	Dispositivos Médicos de Uso General	Equipo de venoclisis, con fijación	BIEN	sinfum cuanta	02901091	C2	Unidad	38	2,5000	\$ 10,00											10,00	
SN02626	Dispositivos Médicos de Uso General	Esparalope micropons, 5 cm	BIEN	sinfum cuanta	02901091	C2	Unidad	293	8,2400	\$ 2,372,72											2,372,72	
SN02626	Dispositivos Médicos de Uso General	Esparalope micropons, 7,5 cm	BIEN	sinfum cuanta	02901091	C2	Unidad	902	8,2020	\$ 705,84											705,84	
SN02626	Dispositivos Médicos de Uso General	Bandas quirúrgicas para cirugía laparoscópica de 15 mm - 15 cm x 270 cm de largo	BIEN	sinfum cuanta	02901091	C2	Unidad	81	8,0000	\$ 64,19											64,19	
SN02626	Dispositivos Médicos de Uso General	Estaro quirúrgico, plegable	BIEN	sinfum cuanta	02901091	C2	Unidad	3,769	8,1300	\$ 30,97											30,97	
SN02626	Dispositivos Médicos de Uso General	Estaro quirúrgico, talla grande	BIEN	sinfum cuanta	02901091	C2	Unidad	111	10,1800	\$ 124,43											124,43	
SN02626	Dispositivos Médicos de Uso General	Estaro quirúrgico Nro. 6,5	BIEN	sinfum cuanta	02901091	C2	Unidad	2,931	1,5100	\$ 4,044,81											4,044,81	
SN02626	Dispositivos Médicos de Uso General	Estaro quirúrgico Nro 7	BIEN	sinfum cuanta	02901091	C2	Unidad	1,463	0,5000	\$ 732,50											732,50	
SN02626	Dispositivos Médicos de Uso General	Forro 5 ml. 21 G, 1 pulgada - 1 isla&2 pulgadas	BIEN	sinfum cuanta	02901091	C2	Unidad	37,045	0,1100	\$ 3,741,95											3,741,95	
SN02626	Dispositivos Médicos de Uso General	Mascifilla de oxígeno, adulto	BIEN	sinfum cuanta	02901091	C2	Unidad	963	1,7600	\$ 268,98											268,98	
SN02626	Dispositivos Médicos de Uso General	Set para torno muscular Paganini de tamaño mediano, con paquetes de examinación tamaño mediano	BIEN	sinfum cuanta	02901091	C2	Unidad	766	2,2100	\$ 1,692,86											1,692,86	
SN02626	Dispositivos Médicos de Uso General	Torno quirúrgico, talla mediana	BIEN	sinfum cuanta	02901091	C2	Unidad	49	2,3400	\$ 114,66											114,66	
SN02626	Dispositivos Médicos de Uso General	BRACELETE PARA IDENTIFICACIÓN, PERITRICO	BIEN	sinfum cuanta	02901091	C1	Unidad	240	0,1600	\$ 38,40	SN026	Dispositivos Médicos de Uso General	BRACELETE PARA IDENTIFICACIÓN, PERITRICO	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	02901091	C1	Unidad	240	0,1500	36,00	2,40
SN02626	Dispositivos Médicos de Uso General	BATA QUIRÚRGICA MESSANA, CON FOALLAS ABSORBIENTES	BIEN	Subasta Inversa Electrónica	02901091	C1	Unidad	8,513	2,0000	\$ 16,387,04	SN026	Dispositivos Médicos de Uso General	BATA QUIRÚRGICA MESSANA, CON FOALLAS ABSORBIENTES	BIEN	Subasta Inversa Electrónica	02901091	C1	Unidad	8,513	2,0000	8,574,70	12,34
SN02626	Dispositivos Médicos de Uso General	Bata quirúrgica pequeña, con foallas absorbentes	BIEN	Subasta Inversa Electrónica	02901091	C1	Unidad	1,000	2,6400	\$ 2,640,00	SN026	Dispositivos Médicos de Uso General	Bata quirúrgica pequeña, con foallas absorbentes	BIEN	Subasta Inversa Electrónica	02901091	C1	Unidad	1,000	2,1000	6,300,00	6,200,00
SN02626	Dispositivos Médicos de Uso General	CAJETIL INTRAVAGINAL 14 G CON ALTAJA, VALVULA DE CONTROL DE FLUJO, KANGUNING	BIEN	sinfum cuanta	02901091	C1	Unidad	1,495	2,1000	\$ 3,998,45	SN026	Dispositivos Médicos de Uso General	CAJETIL INTRAVAGINAL 14 G CON ALTAJA, VALVULA DE CONTROL DE FLUJO, KANGUNING	BIEN	sinfum cuanta	02901091	C1	Unidad	1,495	2,0000	3,790,00	208,45
SN02626	Dispositivos Médicos de Uso General	Círculo universal para máquinas de anestesia.	BIEN	sinfum cuanta	02901091	C1	Unidad	213	21,5300	\$ 4,585,89	SN026	Dispositivos Médicos de Uso General	Círculo universal para máquinas de anestesia.	BIEN	sinfum cuanta	02901091	C1	Unidad	213	20,0000	4,260,00	325,89
SN02626	Dispositivos Médicos de Uso General	ESCA CON EMULSION DE PETROLATO. 7,5 CM X 30 CM	BIEN	sinfum cuanta	02901091	C1	Unidad	277	1,8600	\$ 5,090,22	SN026	Dispositivos Médicos de Uso General	ESCA CON EMULSION DE PETROLATO. 7,5 CM X 30 CM	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	02901091	C1	Unidad	277	1,6000	997,20	21,02

Resolución Nro. IESS-HD-CQ-DA-2025-0130-R

Quito, D.M., 29 de diciembre de 2025

SNR26	Dispositivos Móviles de Uso General	ASA CON EMULSION DE PETROLATO. 7.5 CM X 40 CM	BIEN	sinf.cuanta	02901091	C1	Unidad	205	1,5200	\$ 111,60	SNR26	Dispositivos Móviles de Uso General	ASA CON EMULSION DE PETROLATO. 7.5 CM X 40 CM	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	02901091	C1	Unidad	205	1,2000	\$ 1.066,00	8,00
SNR26	Dispositivos Móviles de Uso General	CORRO QUIRURGICO, HOMBRE	BIEN	sinf.cuanta	02901091	C1	Unidad	4,482	0,1600	\$ 77,12	SNR26	Dispositivos Móviles de Uso General	CORRO QUIRURGICO, HOMBRE	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	02901091	C1	Unidad	4,482	0,1300	\$ 582,66	13,46
SNR26	Dispositivos Móviles de Uso General	SUTURA DE NYLON MONOFILAMENTO, MM. 45 - 75 CM	BIEN	sinf.cuanta	02901091	C1	Unidad	400	1,8500	\$ 88,00	SNR26	Dispositivos Móviles de Uso General	SUTURA DE NYLON MONOFILAMENTO, MM. 45 - 75 CM	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	02901091	C1	Unidad	400	1,8100	\$ 88,00	9,20
SNR26	Dispositivos Móviles de Uso General	SUTURA DE POLIGLACTINA, NRO 2 SLASH 0,5 SLASH 0 CIRCULO 36-37 MM. 70 - 90 CM	BIEN	sinf.cuanta	02901091	C1	Unidad	405	1,4800	\$ 409,40	SNR26	Dispositivos Móviles de Uso General	SUTURA DE POLIGLACTINA, NRO 2 SLASH 0,5 SLASH 0 CIRCULO 36-37 MM. 70 - 90 CM	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	02901091	C1	Unidad	405	1,6000	\$ 1.377,00	32,40
SNR26	Dispositivos Móviles de Uso General	SUTURA DE POLIGLACTINA, NRO 3 SLASH 0,5 SLASH 0 CIRCULO 35-37 MM. 70 - 90 CM	BIEN	sinf.cuanta	02901091	C1	Unidad	215	1,5700	\$ 101,35	SNR26	Dispositivos Móviles de Uso General	SUTURA DE POLIGLACTINA, NRO 3 SLASH 0,5 SLASH 0 CIRCULO 35-37 MM. 70 - 90 CM	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	02901091	C1	Unidad	215	1,3500	\$ 905,25	5,10
SNR26	Dispositivos Móviles de Uso General	AGUA HIPERDINAMICA, 25 G. 1 PULGADA - 1 SLASH 2 PULGADAS	BIEN	sinf.cuanta	02901091	C1	Unidad	1,710	0,0600	\$ 302,60	SNR26	Dispositivos Móviles de Uso General	AGUA HIPERDINAMICA, 25 G. 1 PULGADA - 1 SLASH 2 PULGADAS	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	02901091	C1	Unidad	1,710	0,0500	\$ 85,75	5,10
SNR26	Dispositivos Móviles de Uso General	ALGODON HIDROFILO, ROLLOS, 450 G	BIEN	sinf.cuanta	02901091	C1	Unidad	945	1,7100	\$ 2314,95	SNR26	Dispositivos Móviles de Uso General	ALGODON HIDROFILO, ROLLOS, 450 G	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	02901091	C1	Unidad	945	0,3000	\$ 2.242,50	22,45
SNR26	Dispositivos Móviles de Uso General	ATA QUIRURGICA MANGA LARGA, TALLA JEANS	BIEN	sinf.cuanta	02901091	C1	Unidad	1,185	2,3400	\$ 277,90	SNR26	Dispositivos Móviles de Uso General	ATA QUIRURGICA MANGA LARGA, TALLA JEANS	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	02901091	C1	Unidad	1,185	2,3000	\$ 2.725,50	17,40
SNR26	Dispositivos Móviles de Uso General	BISTURI NRO 15	BIEN	sinf.cuanta	02901091	C1	Unidad	2,585	0,1700	\$ 391,45	SNR26	Dispositivos Móviles de Uso General	BISTURI NRO 15	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	02901091	C1	Unidad	2,585	0,1600	\$ 413,00	21,85
SNR26	Dispositivos Móviles de Uso General	BOLSA DE PAPEL, GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZACION A CALOR VACUO, N. C.M X. 36 CM 360 MM X. 360 MM	BIEN	sinf.cuanta	02901091	C1	Unidad	295	0,4500	\$ 324,75	SNR26	Dispositivos Móviles de Uso General	BOLSA DE PAPEL, GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZACION A CALOR VACUO, N. C.M X. 36 CM 360 MM X. 360 MM	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	02901091	C1	Unidad	295	0,4000	\$ 102,00	2,25
SNR26	Dispositivos Móviles de Uso General	ENTA QUIMICA EXTERNA PARA ESTERILIZACION A VAPOR, 18 MM MAS 0,5MM - 1 MM	BIEN	sinf.cuanta	02901091	C1	Unidad	165	2,6000	\$ 254,00	SNR26	Dispositivos Móviles de Uso General	ENTA QUIMICA EXTERNA PARA ESTERILIZACION A VAPOR, 18 MM MAS 0,5MM - 1 MM	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	02901091	C1	Unidad	165	2,0000	\$ 1.277,50	8,50
SNR26	Dispositivos Móviles de Uso General	CANULA DE GUEDEL, TAMAÑO 4	BIEN	sinf.cuanta	02901091	C1	Unidad	225	1,9200	\$ 207,00	SNR26	Dispositivos Móviles de Uso General	CANULA DE GUEDEL, TAMAÑO 4	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	02901091	C1	Unidad	225	1,6800	\$ 198,00	0,10
SNR26	Dispositivos Móviles de Uso General	CONDON MASCULINO	BIEN	sinf.cuanta	02901091	C1	Unidad	2,752	0,1500	\$ 42,80	SNR26	Dispositivos Móviles de Uso General	CONDON MASCULINO	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	02901091	C1	Unidad	2,752	0,1400	\$ 385,25	27,32
SNR26	Dispositivos Móviles de Uso General	EQUIPO MICROGOTERO	BIEN	sinf.cuanta	02901091	C1	Unidad	980	2,1100	\$ 301,80	SNR26	Dispositivos Móviles de Uso General	EQUIPO MICROGOTERO	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	02901091	C1	Unidad	980	2,0500	\$ 776,00	22,80
SNR26	Dispositivos Móviles de Uso General	ELI LUBRICANTE	BIEN	sinf.cuanta	02901091	C1	Unidad	614	0,9000	\$ 291,86	SNR26	Dispositivos Móviles de Uso General	ELI LUBRICANTE	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	02901091	C1	Unidad	614	0,8000	\$ 4.175,25	36,66
SNR26	Dispositivos Móviles de Uso General	GUANTES DE LATEX, TALLA GRANDE	BIEN	sinf.cuanta	02901091	C1	Unidad	65	0,9100	\$ 271,15	SNR26	Dispositivos Móviles de Uso General	GUANTES DE LATEX, TALLA GRANDE	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	02901091	C1	Unidad	65	0,8000	\$ 957,00	14,15
SNR26	Dispositivos Móviles de Uso General	GUANTES DE LATEX, TALLA MEDIANO	BIEN	sinf.cuanta	02901091	C1	Unidad	2,700	0,3800	\$ 845,00	SNR26	Dispositivos Móviles de Uso General	GUANTES DE LATEX, TALLA MEDIANO	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	02901091	C1	Unidad	2,700	0,3200	\$ 6.240,00	28,00
SNR26	Dispositivos Móviles de Uso General	GUANTES DE NITRICO, TALLA MEDIANO	BIEN	sinf.cuanta	02901091	C1	Unidad	105	1,8500	\$ 292,25	SNR26	Dispositivos Móviles de Uso General	GUANTES DE NITRICO, TALLA MEDIANO	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	02901091	C1	Unidad	105	1,6000	\$ 819,00	10,25
SNR26	Dispositivos Móviles de Uso General	HUMEDIFICADOR BUBBLES RESPIRATORIA, N. N. 10 ML A 100 ML DE SOLUCION ESTERIL	BIEN	Sinf. Inversa Electrónica	02901091	C1	Unidad	1,530	0,2400	\$ 547,20	SNR26	Dispositivos Móviles de Uso General	HUMEDIFICADOR BUBBLES RESPIRATORIA, N. N. 10 ML A 100 ML DE SOLUCION ESTERIL	BIEN	Sinf. Inversa Electrónica	02901091	C1	Unidad	1,530	0,1800	\$ 8.950,00	56,70
SNR26	Dispositivos Móviles de Uso General	ERINGIA 1 ML. 10 U. - 100 U. 25 G A 30 G. 5 SLASH 10 PULGADAS, AGUA FRIA	BIEN	sinf.cuanta	02901091	C1	Unidad	2,055	0,1100	\$ 226,05	SNR26	Dispositivos Móviles de Uso General	ERINGIA 1 ML. 10 U. - 100 U. 25 G A 30 G. 5 SLASH 10 PULGADAS, AGUA FRIA	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	02901091	C1	Unidad	2,055	0,1000	\$ 205,50	16,35
SNR26	Dispositivos Móviles de Uso General	ERINGIA 20 ML. 25 G. 1 SLASH 4 PULGADAS - 11 SLASH 2 PULGADAS	BIEN	sinf.cuanta	02901091	C1	Unidad	4,529	0,2700	\$ 1.222,85	SNR26	Dispositivos Móviles de Uso General	ERINGIA 20 ML. 25 G. 1 SLASH 4 PULGADAS - 11 SLASH 2 PULGADAS	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	02901091	C1	Unidad	4,529	0,2500	\$ 1.132,75	61,58
SNR26	Dispositivos Móviles de Uso General	ERINGIA 5 ML. 22 G. 1 SLASH 4 PULGADAS - 1 SLASH 2 PULGADAS	BIEN	sinf.cuanta	02901091	C1	Unidad	10,451	1,0000	\$ 1.045,00	SNR26	Dispositivos Móviles de Uso General	ERINGIA 5 ML. 22 G. 1 SLASH 4 PULGADAS - 1 SLASH 2 PULGADAS	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	02901091	C1	Unidad	10,451	0,9000	\$ 940,50	56,51
SNR26	Dispositivos Móviles de Uso General	LAPIZ DE ELECTROBISTURI	BIEN	sinf.cuanta	02901091	C1	Unidad	150	0,5000	\$ 215,00	SNR26	Dispositivos Móviles de Uso General	LAPIZ DE ELECTROBISTURI	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	02901091	C1	Unidad	150	0,1500	\$ 622,50	4,20
SNR26	Dispositivos Móviles de Uso General	LLAVE DE 3 VIAS	BIEN	sinf.cuanta	02901091	C1	Unidad	2,768	0,5200	\$ 439,36	SNR26	Dispositivos Móviles de Uso General	LLAVE DE 3 VIAS	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	02901091	C1	Unidad	2,768	0,4700	\$ 1.300,96	38,40
SNR26	Dispositivos Móviles de Uso General	MEDIAS PROFILACTICAS ANTIEMBOLICA, TALLA GRANDE	BIEN	sinf.cuanta	02901091	C1	Unidad	401	2,7700	\$ 1120,77	SNR26	Dispositivos Móviles de Uso General	MEDIAS PROFILACTICAS ANTIEMBOLICA, TALLA GRANDE	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	02901091	C1	Unidad	401	1,2400	\$ 5.004,00	16,29
SNR26	Dispositivos Móviles de Uso General	MICRONEBULIZADOR ADULTO	BIEN	sinf.cuanta	02901091	C1	Unidad	100	1,6000	\$ 94,00	SNR26	Dispositivos Móviles de Uso General	MICRONEBULIZADOR ADULTO	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	02901091	C1	Unidad	100	1,6000	\$ 480,00	4,00
SNR26	Dispositivos Móviles de Uso General	RESPIRADOR QUIRURGICO N95	BIEN	Sinf. Inversa Electrónica	02901091	C1	Unidad	8,540	2,6000	\$ 2375,40	SNR26	Dispositivos Móviles de Uso General	RESPIRADOR QUIRURGICO N95	BIEN	Sinf. Inversa Electrónica	02901091	C1	Unidad	8,540	2,3200	\$ 22.132,00	245,60
SNR26	Dispositivos Móviles de Uso General	ROLICION DE ACIDOS GRASOS MONOCAPRICOSOS EN ACEITE Y EMULSION	BIEN	sinf.cuanta	02901091	C1	Unidad	27	0,9400	\$ 420,50	SNR26	Dispositivos Móviles de Uso General	ROLICION DE ACIDOS GRASOS MONOCAPRICOSOS EN ACEITE Y EMULSION	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	02901091	C1	Unidad	27	0,8000	\$ 1.387,00	51,00
SNR26	Dispositivos Móviles de Uso General	ROLICION PARA LAVADO, RECONTAMINACION E HIDRATACION DE BERMAS	BIEN	sinf.cuanta	02901091	C1	Unidad	90	0,2400	\$ 2311,60	SNR26	Dispositivos Móviles de Uso General	ROLICION PARA LAVADO, RECONTAMINACION E HIDRATACION DE BERMAS	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	02901091	C1	Unidad	90	0,10000	\$ 3.420,00	31,60
SNR26	Dispositivos Móviles de Uso General	Ronda Neflon, 12P, mimo 38 cm	BIEN	sinf.cuanta	02901091	C1	Unidad	8,241	0,4100	\$ 378,81	SNR26	Dispositivos Móviles de Uso General	Ronda Neflon, 12P, mimo 38 cm	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	02901091	C1	Unidad	8,241	0,3500	\$ 2.884,75	344,46
SNR26	Dispositivos Móviles de Uso General	RIBA INDICADORA PARA ESTERILIZACION A VAPOR, DOBLE 200 MM X 15 MM	BIEN	sinf.cuanta	02901091	C1	Unidad	2,250	1,1100	\$ 277,50	SNR26	Dispositivos Móviles de Uso General	RIBA INDICADORA PARA ESTERILIZACION A VAPOR, DOBLE 200 MM X 15 MM	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	02901091	C1	Unidad	2,250	1,0100	\$ 525,00	22,50
SNR26	Dispositivos Móviles de Uso General	Lanta tubular para exercitarse a gas o vapor, 150 cm x 200 m	BIEN	sinf.cuanta	02901091	C2	Unidad	1	0,0000	\$ 100,00	SNR26	Dispositivos Móviles de Uso General	Lanta tubular para exercitarse a gas o vapor, 150 cm x 200 m	BIEN	sinf.cuanta	02901091	C2	Unidad	1	0,0000	\$ 100,00	10,00

Resolución Nro. IESS-HD-CQ-DA-2025-0130-R

Quito, D.M., 29 de diciembre de 2025

Resolución Nro. IESS-HD-CQ-DA-2025-0130-R

Quito, D.M., 29 de diciembre de 2025

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, el envío mediante correo electrónico a las siguientes direcciones: mariella.torres@iess.gob.ec, alexander.nunez@iess.gob.ec, natalia.torres@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del/la Directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Natalia Cecilia Torres Naranjo
OFICINISTA

Resolución Nro. IESS-HD-CQ-DA-2025-0130-R

Quito, D.M., 29 de diciembre de 2025

Anexos:

- matriz_de_reforma_de_ajustes_de_saldos_pac-2025_(1).xls
- informe_tecnico_reforma_pac_central_quito_saldos2.pdf

Copia:

Señorita Magíster

Mariella Denisse Torres Ochoa

Directora Administrativa del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día - Central Quito

Señorita Abogada

Shellma Alejandra Arreaga Cadena

Oficinista